



**ORDEN DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO PARA EL PERÍODO 2020-2023 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LA LÍNEA «FONDO PROVISIONES TÉCNICAS AVALIA».**

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cada Departamento elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho Público.

Con base en las competencias que el artículo 5 de la citada Ley atribuye a la persona titular de cada Departamento, se aprobó, por Orden de 25 de octubre de 2019, de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Planificación y Empleo y del Instituto Aragonés de Empleo para el período 2020-2023.

En dicho Plan se incluyó inicialmente una línea de ayudas gestionada por la Dirección General de Economía denominada «Reafinanciamiento AVALIA». AVALIA ARAGON, S.G.R., única sociedad de garantía recíproca con domicilio social en Aragón y participada por la Comunidad Autónoma de Aragón, presta un apoyo esencial a las pequeñas y medianas empresas en Aragón, mediante el asesoramiento y la concesión de garantías a sus socios partícipes; en definitiva, facilitando a sus socios partícipes el acceso al mercado financiero. Con dicha línea de ayuda el Gobierno de Aragón asume el riesgo de los fallidos. Esta ayuda se concede mediante procedimiento de concesión directa, teniendo naturaleza de subvención nominativa.

No obstante, con posterioridad se ha considerado necesario desde la citada Dirección General establecer una nueva línea de ayuda a favor de AVALIA ARAGON, S.G.R.: «Fondo provisiones técnicas AVALIA». Con dicha línea se quiere dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca, que dispone que «La sociedad de garantía recíproca deberá constituir un fondo de provisiones técnicas que formará parte de su patrimonio y tendrá como finalidad reforzar la solvencia de la sociedad.» El artículo establece que el fondo de provisiones técnicas podrá ser integrado por,



entre otros, las subvenciones, donaciones u otras aportaciones no reintegrables que efectúen las Administraciones públicas.

Por todo ello, con la finalidad de ampliar la solvencia de la única sociedad de garantía recíproca con domicilio social en Aragón y, por consiguiente, contribuir a la mejora en el acceso a la financiación de las PYMES aragonesas, se considera necesario que el Gobierno de Aragón realice aportaciones al Fondo de Provisiones Técnicas de AVALIA ARAGON SGR.

Se trata de una subvención de concesión directa, concretamente una subvención nominativa, cuyo importe, por lo tanto, se concretará en la Ley de Presupuestos del ejercicio económico correspondiente y se financiará con fondos propios de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 bis de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, introducido mediante la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de Simplificación Administrativa, la incorporación de nuevas líneas de subvenciones al Plan Estratégico no precisa la autorización previa del Gobierno de Aragón establecida en el artículo 5 de la citada Ley, siendo suficiente su aprobación por la persona titular del Departamento correspondiente.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en relación con el Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo,

#### **RESUELVO:**

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Planificación y Empleo para el periodo 2020-2023, mediante la incorporación de una nueva línea de ayuda, «Fondo provisiones técnicas AVALIA», que se gestionará por la Dirección General de Economía, con el contenido que se determina en la ficha anexa a esta Orden.

En ZARAGOZA, a 6 de abril de 2022.  
Consejera  
Marta Gastón Menal

Código de Identificación

B 2022/000125 05 CD

**ÓRGANO GESTOR**

**Organismo o Dirección General** DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA  
**Servicio** SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

**ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA**

Promoción económica e Internacionalización. Promoción y desarrollo empresarial.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

FONDO PROVISIONES TÉCNICAS AVALIA

**OBJETIVOS Y PLAZO DE CONSECUCIÓN**

**Objetivos:**

Dinamizar la actividad empresarial  
Fomentar la inversión y el empleo  
Facilitar el acceso a la financiación

**Plazo de consecución:**

Existen objetivos que pueden conseguirse en el año natural, si bien existen algunos de ellos que podrían extenderse a ejercicios futuros.

**CAUSAS DE CONCESIÓN DIRECTA**



Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma



Subvenciones previstas por norma de rango legal



Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico

#### COSTES PREVISTOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

##### Costes previstos:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

No obstante, la previsión para el ejercicio 2022 es de 250.000,00€.

##### Fuentes de financiación:

Financiación con recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### PLAN DE ACCIÓN

Se contempla la necesidad de reforzar los recursos propios de AVALIA ARAGÓN, S.G.R. mediante la concesión de subvención en concepto de aportación a su Fondo de Provisiones Técnicas.

Se concede mediante Resolución según lo establecido en la normativa en materia de subvenciones.

#### INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Número de avales formalizados  
Importe de avales formalizados  
Empresas beneficiadas